

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística
Departamento de Planeamiento II**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 14 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Desistir de la iniciativa de tramitación del expediente número 711/2015/8.701, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.12 “Avenida de San Luis-Las Torrecillas”, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de abril de 2016, declarándose finalizado este procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar a los interesados en el procedimiento».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 58.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación del presente anuncio, conforme a los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, o con carácter alternativo, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro tipo de recurso que se estime procedente.

Madrid, a 28 de abril de 2016.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.

(03/16.946/16)

